



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad
Demandante	Wilfredy Guanumen Nomesque
Demandado	Deysi Katherine Higueta Tabares
Radicado	05001 31 10 014 2022 00437 00
Decisión	Agrega y requiere efectuar notificación debidamente

Fue arrimado al expediente memorial y anexo relativo a la notificación que procurara la apoderada judicial de la parte demandante; sin embargo, al ser revisado detenidamente se observa que no cumple los lineamientos del artículo 8° incisos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a que no se arrimó prueba sumaria del envío de la demanda y sus anexos a la demandada, no aparece con el enlace del envío de estos, tampoco se ha manifestado en la demanda bajo la gravedad del juramento, respecto a que es aquél el correo de la demandada, o la prueba que en tal correo recibe notificaciones. Aunado a lo anterior no es legible la constancia de envío del mismo.

Por todo lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación personal de la demanda, si pretende hacerlo por este medio virtual cumplirá con lo exigido en la Ley antes citada o lo hará, en la forma dispuesta en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

SANDRA MARIA GÓMEZ SÁNCHEZ
Juez